

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 711841-17-LE20.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0455

SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0444, del 18 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deroga resoluciones exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "Servicio de estudio denominado "Fomento de consumo de agua en escolares". Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 711841-17-LE20.

2° Que, con fecha 26 de noviembre de 2020, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0732, de fecha 18 de noviembre de 2020, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-17-LE20, determina en el numeral 6.2.- Del proceso de evaluación de las ofertas, letra a) Integración: La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios del Ministerio designados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, quien también podrá integrarla. Lo anterior será sancionado mediante acto administrativo, que dictará la Jefatura de Administración y Finanzas, lo cual será informado a través del portal www.mercadopublico.cl. Con todo, además podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

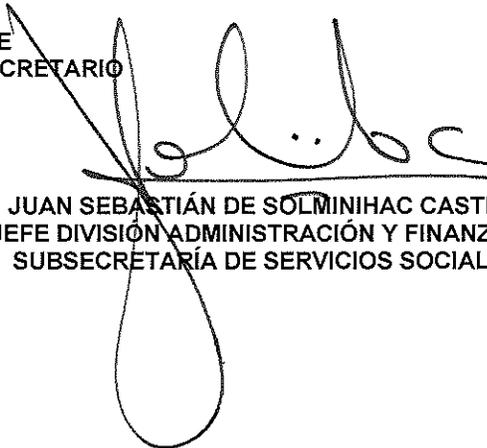
RESUELVO

1° **DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 711841-17-LE20, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre/ Apellido	Cargo
Daniela Godoy Gabler	Secretaria Ejecutiva Elige Vivir Sano
Francisca Perez Astete	Coordinadora de Proyectos Elige Vivir Sano
Paola Medina Martínez	Coordinadora Intersectorial Elige Vivir Sano

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO**


JUAN SEBASTIÁN DE SOLMINIHAC CASTRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES